



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

Acta N°189

Res. N°8

Exp.2021-25-2-000937

Montevideo, 25 de noviembre de 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N°21/21 "Arrendamiento de servicios de hasta cuatro analistas funcionales".

RESULTANDO: que por Resolución N°12 – Acta N°126 de fecha 26 de agosto del 2021 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria aprobó el Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO: I) que con fecha 17 de setiembre de 2021, se procede a la apertura de la Licitación de referencia, presentándose cinco oferentes;

II) que con fecha 27 de setiembre de 2021 se comienza con el estudio de admisibilidad de las ofertas, otorgándose a las empresas DOSSANTOS REINA FRANCO NICOLAS y MELGAR ACEVEDO JULIETA un plazo de 2 días hábiles a efectos de la presentación de documentación, así como se declara no admisible a la empresa IÑAKI IRULEGUY URQUIZO dado que es una persona física sin actividad empresarial; el resto de las empresas resultan admisibles;

III) que con fecha 30 de setiembre se continua con el estudio de admisibilidad, de donde surge por Acta de Comisión Asesora de Adjudicaciones que las empresas DOSSANTOS REINA FRANCO NICOLAS y MELGAR ACEVEDO JULIETA son admisibles;

IV) que con fecha 15 de octubre de 2021 se reúne el Tribunal de Evaluación presentando el estudio técnico y a folio 85 realizan observaciones respecto a la evaluación;

V) que con fecha 4 de noviembre la Comisión Asesora de Adjudicaciones se reúne para sugerir la adjudicación del procedimiento, en donde surge del estudio técnico del Tribunal Evaluador que la fórmula establecida para el cálculo del puntaje de la entrevista y la prueba es incorrecta, dado que,



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

para obtener la empresa con mayor ponderación, el numerador está invertido con el denominador, no pudiendo modificarse o aplicar otra distinta como se aplicó en la evaluación;

VI) que por lo expuesto en el CONSIDERANDO V la referida Comisión sugiere dejar sin efecto el presente llamado dado que el error en el pliego no es subsanable en esta instancia en la cual se detectó.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA,
RESUELVE:

1°- Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N°21/21 "Arrendamiento de servicios de hasta cuatro analistas funcionales".

2°- Autorizar a la División Adquisiciones y Logística a realizar un nuevo llamado.

3°- Remitir al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para tomar conocimiento.

4°- Cumplido, pase a la División Adquisiciones y Logística para finalizar el procedimiento.

Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaria General

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General

jf/ys
251121